

Considerando que el artículo 57, número 1, apartado 7.º, del mismo Reglamento preceptúa que se aplicará el tipo del 6 por 100 a las entregas de edificios o partes de los mismos aptos para su utilización como viviendas, incluidos los garajes y anejos de las mismas.

Esta Dirección General considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta formulada por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid:

Primero.-El tipo impositivo aplicable con carácter general a las entregas de plazas de garaje será el del 12 por 100.

Dicho tipo impositivo será de aplicación, en todo caso, cuando se adquieran varias plazas de garaje para su explotación posterior en alquiler por el adquirente.

Segundo.-No obstante, será de aplicación el tipo impositivo del 6 por 100 a las entregas de las siguientes plazas de garaje:

1.º Las que se transmitan conjuntamente con una vivienda situada en la misma zona.

2.º Las que se destinen exclusivamente para ser adquiridas por personas físicas residentes en la misma zona.

3.º Las que estén situadas en edificios destinados fundamentalmente a viviendas y se transmitan a personas residentes en la misma zona.

Madrid, 2 de septiembre de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

24381 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de agosto de 1986 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 141 expedientes con la aprobación de 1.543.930.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 8.364.842.000 pesetas, y la creación de 1.265 puestos de trabajo, correspondientes a 106 expedientes aprobados.*

En el Consejo de Ministros de 1 de agosto de 1986 se ha adoptado el acuerdo siguiente:

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º, y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja y Extremadura las funciones y servicios del Estado en materia de Acción Territorial, relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha y Extremadura de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas la correspondiente propuesta individualizada, y los pertenecientes a la Gran Área de Galicia, aunque todavía no se han transferido las funciones a la Junta de Galicia; sin embargo, han sido dictaminados por los órganos competentes de la misma por razón de su actividad y por las respectivas Comisiones Provinciales de gobierno. Seguidamente los proyectos presentados han sido valorados por el grupo de trabajo de Acción Territorial, y una vez completos los expedientes el Ministerio de Economía y Hacienda procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos, y de acuerdo con el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, por el que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este acuerdo, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la

extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización, actividad y volumen de inversión; en el anexo III se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 1 de agosto de 1986, acuerda:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de este acuerdo.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I, con la garantía y extensión señaladas para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo será reconocido en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 del presente acuerdo, a las Empresas que previamente lo hayan solicitado.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada y en la que figura incluida la correspondiente a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 del presente acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y el importe de la indemnización por gastos de traslado, si procediere.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo 7.º por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las Empresas señaladas en el anexo III, en la forma que en el mismo se establecen.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las Empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Planificación notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los Organismos competentes de la Junta de Andalucía, Junta de Castilla y León, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Regional de Cantabria, Consejo Regional de La Rioja, Junta de Extremadura y Gerencia de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Art. 6.º 1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución de presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incorporarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15.ª «Economía y Haciendas», concepto 20.771 del vigente presupuesto.

2. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de septiembre de 1986.-El Secretario de Estado de Economía y Planificación, Miguel Ángel Fernández Ordóñez.

ANEXO I

	Grupo A	Grupo B	Grupo C	Grupo D
1. Expropiación forzosa	Sí	Sí	Sí	Sí
2. Reducción del 95 por 100 de la cuota de la licencia fiscal durante el periodo de instalación	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que graven el establecimiento o ampliación de plantas industriales	Sí	Sí	No	No
4. Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación	Sí	Sí	Sí	Sí

ANEXO II

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
I. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE ANDALUCÍA			
I.1 Provincia de Almería			
AL/333/AA	Mármoles Carrillo, S. A.	Fines	A (19 por 100 de subvención).
AL/336/AA	Manuel Salcedo Jiménez	Almería	A (21 por 100 de subvención).
I.2 Provincia de Cádiz			
CA/442/AA	Algeciras Textil, S. A. (a constituir)	Algeciras	A (14 por 100 de subvención).
CA/448/AA	Resaub Services, S. A.	Algeciras	A (14 por 100 de subvención).
CA/453/AA	José Torrent Miranda, S. L.	Jerez de la Frontera	A (21 por 100 de subvención).
CA/454/AA	José Torrent Racero	Jerez de la Frontera	A (23 por 100 de subvención).
I.3 Provincia de Córdoba			
CO/517/AA	Industrias Cárnicas Cordobesas, S. A.	Córdoba	A (20 por 100 de subvención).
CO/531/AA	Gestión Urbanística de Córdoba, S. A.	Rambra	A (25 por 100 de subvención).
I.4 Provincia de Granada			
GR/297/AA	Explotaciones Agrarias Tropicales, S. A.	Motril	A (16 por 100 de subvención).
GR/354/AA	ESYPER, S. A.	Aibolote	A (27 por 100 de subvención).
I.5 Provincia de Huelva			
H/386/AA	Domingo Santos Navarro	Higuera de la Sierra	A (23 por 100 de subvención).
H/388/AA	Sun-Erio, S. A. (a constituir)	Palma del Condado	A (29 por 100 de subvención).
I.6 Provincia de Jaén			
J/230/AA	Cooperativa de Enseñanza Ciudad Linares, Sociedad Cooperativa	Linares	A (21 por 100 de subvención).
J/247/AA	Juan Quesada Jiménez	Torre del Campo	A (20 por 100 de subvención).
I.7 Provincia de Málaga			
MA/346/AA	Víctor Manuel Ros Vallinoto	Antequera	A (17 por 100 de subvención).
MA/355/AA	Algarobas Málaga, S. A. (a constituir)	Málaga	A (24 por 100 de subvención).
MA/358/AA	SAT N-1771 Aguacates Costa Sol	Málaga	A (12 por 100 de subvención).
I.8 Provincia de Sevilla			
SE/718/AA	Alberto y Francisco Rico Donoso	Alcalá de Guadaira	A (13 por 100 de subvención).
SE/791/AA	SAT N-2249 Vacuno Lechera de Constantina	Constantina	A (20 por 100 de subvención).
SE/820/AA	Construcción Modular Andaluza, S. A. (a constituir)	Sevilla	A (20 por 100 de subvención).
SE/826/AA	Francisco Javier Alanis Garcia	Dos Hermanas	A (17 por 100 de subvención).
SE/837/AA	Sociedad Cooperativa Sevillana de Naranja y Productos Hortofrutícolas	Dos Hermanas	A (22 por 100 de subvención).
SE/838/AA	Rafael Donaire Pinilla	Alcalá de Guadaira	A (16 por 100 de subvención).
SE/844/AA	Lappi Industrias Gráficas, S. A.	Sevilla	A (10 por 100 de subvención).
SE/845/AA	SAT N-5800 Alia	Rinconada	A (23 por 100 de subvención).
SE/848/AA	José María Márquez Naranjo	Carmona	A (20 por 100 de subvención).
SE/849/AA	Vizuite, S. L.	Camas	A (7 por 100 de subvención).
SE/850/AA	Arévalo Construcciones Metálicas, S. A.	Alcalá de Guadaira	A (12 por 100 de subvención).
SE/851/AA	José Raya Salas	Sevilla	A (15 por 100 de subvención).
SE/852/AA	SAT N-5800 Alia	Rinconada	A (17 por 100 de subvención).
SE/854/AA	Ruiz Rodríguez Hermanos, S. A.	Dos Hermanas	A (15 por 100 de subvención).
SE/855/AA	Productos PAM, S. A.	Sevilla	A (20 por 100 de subvención).
SE/856/AA	Carlos Izquierdo Núñez	Sevilla	A (15 por 100 de subvención).
SE/857/AA	Alvi-86, S. A.	Sevilla	A (15 por 100 de subvención).
SE/880/AA	Poliéster del Sur, S. A.	Dos Hermanas	A (15 por 100 de subvención).
SE/881/AA	Donut Corporation Sevilla, S. A.	Sevilla	A (6 por 100 de subvención).
SE/885/AA	Congesur, S. L.	Alcalá de Guadaira	A (17 por 100 de subvención).
SE/888/AA	Proyectos y Montajes Metálicos, S. A.	Alcalá de Guadaira	A (19 por 100 de subvención).
II. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEÓN			
II.1 Provincia de Burgos			
BU/273/CL	Embutidos de Briviesca, S. A.	Briviesca	A (24 por 100 de subvención).
BU/287/CL	In-Ball, S. A.	Miranda de Ebro	A (25 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
II.2 Provincia de León			
LE/230/CL	Manufacturas González Hermanos, S. L.	San Andrés de Rabanedo	A (12 por 100 de subvención).
LE/240/CL	Concepción Fernández Rodríguez	Pola de Gordón	A (8 por 100 de subvención).
II.3 Provincia de La Rioja			
LO/229/CL	Perfiles y Moldeados de Caucho, Sociedad Anónima	Logroño	A (16 por 100 de subvención).
II.4 Provincia de Palencia			
P/143/CL	Harinera de Nogales, S. A.	Aiar del Rey	A (17 por 100 de subvención).
P/162/CL	José María Civera León	Villalobón	A (10 por 100 de subvención).
P/163/CL	Comercial Hermanos Castro, S. L.	Becerril de Campos	A (15 por 100 de subvención).
II.5 Provincia de Salamanca			
SA/333/CL	Bernardino Blanco Bonilla	Alba de Tormes	A (15 por 100 de subvención).
SA/337/CL	Joaquín Gómez Sánchez	Pedrosillo de Alba	A (23 por 100 de subvención).
SA/339/CL	Remán, S. A.	Guijuelo	A (17 por 100 de subvención).
SA/342/CL	Felipe Hernández Jiménez	Guijuelo	A (20 por 100 de subvención).
SA/343/CL	Jamones Marcos Sotoserrano, S. A.	Sotoserrano	A (16 por 100 de subvención).
SA/344/CL	Frigoríficos Salamanca, S. A.	Salamanca	A (20 por 100 de subvención).
SA/345/CL	Julio Casquero, S. A.	Guijuelo	A (24 por 100 de subvención).
SA/346/CL	Juan Manuel Hernández, S. A.	Guijuelo	A (26 por 100 de subvención).
II.6 Provincia de Segovia			
SG/405/CL	Ernesto Herrero Martín (a constituir)	Carbonero Mayor	A (17 por 100 de subvención).
SG/406/CL	Rufino Hernández Gómez	Segovia	A (15 por 100 de subvención).
SG/408/CL	Calderería de Pablos, S. A. (a constituir)	Valverde del Majano	A (24 por 100 de subvención).
SG/409/CL	José Mendoza Pedrazuela	Cantimpalos	A (20 por 100 de subvención).
SG/410/CL	Julián y Nicolás Herrero Miguel	Lastriella	A (12 por 100 de subvención).
II.7 Provincia de Soria			
SO/236/CL	Maderas Santiago Sánchez, S. A.	Soria	A (20 por 100 de subvención).
SO/239/CL	Sociedad Cooperativa Limitada Navaleno	Navaleno	A (16 por 100 de subvención).
SO/242/CL	Santiago Canal Cayero	Almazán	A (17 por 100 de subvención).
SO/244/CL	Heliodoro Catalina Gamarra	Berlanga de Duero	A (22 por 100 de subvención).
II.8 Provincia de Valladolid			
VA/324/CL	Francisco Funes Romero	Medina del Campo	A (20 por 100 de subvención).
VA/330/CL	Vairubber, S. A.	Valladolid	A (22 por 100 de subvención).
II.9 Provincia de Zamora			
ZA/159/CL	Amador García Miranda	Bermillo de Sayago	A (20 por de subvención).
ZA/184/CL	Curmapro, S. A. (a constituir)	Villanazar	A (20 por 100 de subvención).
III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA			
III.1 Provincia de Albacete			
AB/53/CM	Industrial Quesera Manchega, S. A.	Albacete	A (25 por 100 de subvención).
AB/135/CM	Ródenas y Rivera, S. A.	Hellín	A (20 por 100 de subvención).
AB/143/CM	Juan Francisco Saiz López	Roda	A (21 por 100 de subvención).
AB/145/CM	Cooperativa Limitada Escolar Albacete	Albacete	A (20 por 100 de subvención).
III.2 Provincia de Ciudad Real			
CR/64/CM	SAT N-1775 Aldonza y El Molino	Piedrabuena	A (21 por 100 de subvención).
CR/69/CM	Alsant, S. A.	Almagro	A (18 por 100 de subvención).
CR/70/CM	Industria Auxiliar Vinícola, S. A.	Alhambra	A (19 por 100 de subvención).
III.3 Provincia de Cuenca			
CU/93/CM	Estanislao y Francisco Moral Sánchez	Villarejo de Fuentes	A (16 por 100 de subvención).
CU/94/CM	Turinsa	Cuenca	A (25 por 100 de subvención).
III.4 Provincia de Guadalajara			
GU/51/CM	Curtidos Rio Gallo, SAL	Molina	A (25 por 100 de subvención).
III.5 Provincia de Toledo			
TO/94/CM	Ceras Industriales, S. L.	Quintanar de la Orden	A (9 por 100 de subvención).
TO/96/CM	SAT N-19463-1527 Explotaciones Mur	Yeles	A (10 por 1000 de subvención).
TO/114/CM	Cooperativa Nuestra Señora de la Oliva	Recas	A (16 por 100 de subvención).
TO/119/CM	Inyepor, S. A.	Toledo	A (17 por 100 de subvención).
TO/132/CM	Industria del Conejo, S. A.	Cabañas de la Sagra	A (21 por 100 de subvención).
TO/134/CM	Cromocort, S. A.	Seseña	A (19 por 100 de subvención).
TO/138/CM	Conservas de Talavera, S. A. (a constituir)	Talavera de la Reina	A (25 por 100 de subvención).
TO/151/CM	Credansa	Oliás del Rey	A (12 por 100 de subvención).

Número de expediente	Empresa	Localización	Beneficios
IV. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE EXTREMADURA			
IV.1 Provincia de Badajoz			
BA/859/AE	Indalecio Corcho, S. A.	San Vicente de Alcántara	A (30 por 100 de subvención).
BA/860/AE	Corchos Alburquerque, S. A. (a constituir)	Alburquerque	A (25 por 100 de subvención).
BA/861/AE	Energías Renovables Beigo Españolas, S. A. (a constituir)	Herrera del Duque	A (22 por 100 de subvención).
BA/862/AE	Francisco Venegas Venegas SAT Fravesa	Badajoz	A (22 por 100 de subvención).
BA/869/AE	Gómez Ruano, S. A.	Jerez de los Caballeros	A (18 por 100 de subvención).
IV.2 Provincia de Cáceres			
CC/842/AE	Florencio Iglesias Jiménez	Plasencia	A (18 por 100 de subvención).
CC/844/AE	Vicente Tejeiro Arias	Jerte	A (10 por 100 de subvención).
V. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE GALICIA			
V.1 Provincia de La Coruña			
AG/2353	Cotón y Sánchez, S. L.	Culleredo	A (12 por 100 de subvención).
AG/2354	Visopan, S. A.	Abegondo	A (19 por 100 de subvención).
AG/2366	La Onza de Oro, S. A.	Puebla del Caramiñal	A (22 por 100 de subvención).
AG/2377	Visonos del Sar, S. L.	Rois	A (18 por 100 de subvención).
AG/2379	Pieles del Noroeste, S. A.	Bergondo	A (20 por 100 de subvención).
AG/2388	Derivados del Monte, S. L.	Bergondo	A (20 por 100 de subvención).
AG/2396	Tocci, S. A. (a constituir)	Viniánzo	A (10 por 100 de subvención).
AG/2418	Isidro de la Cal Fresco, S. A.	La Coruña	A (18 por 100 de subvención).
V.2 Provincia de Orense			
AG/2346	Cía. Española de Industrias Electroquímicas, S. A.	Barco	A (14 por 100 de subvención).
AG/2375	Aguas de Sosas, S. A.	Verín	A (12 por 100 de subvención).
V.3 Provincia de Pontevedra			
AG/2368	Elaborados Cañiza, S. L.	Cañiza	A (10 por 100 de subvención).
AG/2382	Ledega, S. A. (a constituir)	Estrada	A (23 por 100 de subvención).
AG/2397	Plásticos Dik, S. A.	Vigo	A (11 por 100 de subvención).
AG/2416	Conservas Luis Núñez Maestu, S. A.	Marín	A (20 por 100 de subvención).

ANEXO III

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación revisada
I. Gran Area de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León			
SA/211/CL	Isidro González Revilla.	A-22 por 100 de subvención (12 por 100 de básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre 9.658.262 pesetas, con dos puestos de trabajo fijos.	A-17 por 100 de subvención (12 por 100 de básica, 5 por 100 de suplemento por actividad), sobre 9.658.262 pesetas, con dos puestos de trabajo fijos.
II. Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura			
BA/33/AE	«Vinícola del Suroeste, Sociedad Anónima».	A-10 por 100 de subvención básica, sobre 67.146.740 pesetas, con seis puestos de trabajo fijos.	A-10 por 100 de subvención básica, sobre 67.146.740 pesetas, con cuatro puestos de trabajo fijos y dos eventuales equivalentes.
BA/662/AE	«SAT Magosat» número 4.833.	A-20 por 100 de subvención (10 por 100 de básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre 30.964.000 pesetas, con tres puestos de trabajo fijos y 15 eventuales equivalentes.	No procede la revisión solicitada.
CC/637/AE	Jose Luis Miguel Camacho.	A-25 por 100 de subvención (20 por 100 de básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre 5.818.000 pesetas, con dos puestos de trabajo eventuales equivalentes.	A-25 por 100 de subvención (20 por 100 de básica y 5 por 100 de suplemento por actividad) sobre 5.192.000 pesetas, con dos puestos de trabajo eventuales equivalentes.
III. Gran Area de Expansión Industrial de Galicia			
AG/1955	Alfonso Juncal Meira.	A-13 por 100 de subvención básica sobre 45.597.000 pesetas, con siete puestos de trabajo fijos.	A-13 por 100 de subvención básica sobre 54.493.000 pesetas, con cuatro puestos de trabajo fijos.

Número de expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación revisada
AG/2166	«Sociedad Anónima Fabricantes de Muebles» (SAFAM).	A-24 por 100 de subvención (14 por 100 de básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre 32.585.000 pesetas, con 17 puestos de trabajo fijos.	A-24 por 100 de subvención (14 por 100 de básica, 5 por 100 de suplemento por actividad y 5 por 100 de suplemento por localización) sobre 35.639.000 pesetas, con 24 puestos de trabajo fijos.

ANEXO IV

Número de expediente	Empresa	Localización
I. Gran Área de Expansión Industrial de Andalucía		
AL/361/AA	S.A.T. N-1860 Vicasol	Vicar (Almería).
CO/542/AA	Manuel Jara Olmo	Córdoba.
J/198/AA	Juan Ruiz Barru	Úbeda (Jaén).
SE/833/AA	Parque Zoológico de Sevilla (a constituir)	Sevilla.
SE/861/AA	Nayro Agro-Industrial, Sociedad Limitada	Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
SE/863/AA	Andaluz de Café, Sociedad Anónima	Sevilla.
SE/867/AA	Innovaciones Técnicas Internacionales, Sociedad Anónima	Sevilla.
SE/882/AA	Inspección Técnica de Vehículos, Sociedad Anónima	Sevilla.
SE/844/AA	Olivarera Internacional, Sociedad Anónima	Dos Hermanas (Sevilla).
II. Gran Área de Expansión Industrial de Castilla la Vieja y León		
AV/112/CL	Eulalia Gallego de la Cruz	Mijares.
AV/123/CL	Transportes Tum, Sociedad Anónima (a constituir)	Arenas de San Pedro (Ávila).
AV/126/CL	Industrias Piscícolas Rasquilla, Sociedad Anónima	San Martín del Pimpollar (Ávila).
BU/271/CL	AHC Industrias de la Construcción, Sociedad Anónima	Burgos.
LO/233/CL	Santiago J. Argáiz Pérez	Calahorra.
SA/338/CL	Gerardo Manzano Gómez	Guijuelo (Salamanca).
SO/240/CL	Foto Montoya, Sociedad Anónima	Soria.
SO/241/CL	S.A.T. Las 4 Encinas (a constituir)	Rebollar (Soria).
SO/243/CL	Construcciones y Aplicaciones de la Madera, Sociedad Anónima	San Leonardo de Yagüe (Soria).
SO/247/CL	Andrés Alfonso Miguel	Almarza (Soria).
SO/248/CL	Ciriaco Revuelta Ceña	Poveda de Soria (Soria).
III. Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha		
AB/141/CM	Talleres Rualte, Sociedad Limitada	Albacete.
CR/62/CM	Talleres Manchegos, Sociedad Limitada	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
GU/49/CM	Transse, Sociedad Anónima	Guadalajara.
TO/97/CM	Oleícola Toledana, Sociedad Anónima	Cebolla (Toledo).
TO/118/CM	José Luis Muñoz Vázquez	Mata (Toledo).
TO/126/CM	Escayolas Fidensa, Sociedad Limitada	Añover de Tajo (Toledo).
TO/139/CM	Macoysar, Sociedad Limitada (a constituir)	Toledo.
IV. Gran Área de Expansión Industrial de Extremadura		
CC/814/AE	Braulio Pizarro Pedrero	Miñadas (Cáceres).
CC/837/AE	Artesanía del Mueble Ambroz, Sociedad Cooperativa Limitada	Hervas (Cáceres).
CC/841/AE	Jesús Ibáñez García	Plasencia (Cáceres).
V. Gran Área de Expansión Industrial de Galicia		
AG/2417	José Antonio Santamaría Santamaría	Cée (La Coruña).
AG/2343	Jaime Sartos Iglesia Barja	Cospeito (Lugo).
AG/2352	Pablo Rabade Paredes	Cospeito (Lugo).
AG/2365	Manuel Rodríguez Fernández	Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
AG/2398	Importación, Distribución y Exportación de Productos, Sociedad Anónima	Caldas de Reyes (Pontevedra).

24382 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de agosto de 1986 sobre concesión de beneficios en las grandes áreas de expansión industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 168 expedientes con la aprobación de 1.383.851.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 6.752.249.000 pesetas, y la creación de 1.099 puestos de trabajo, correspondientes a 125 expedientes aprobados.

En el Consejo de Ministros de 1 de agosto de 1986 se ha adoptado el acuerdo siguiente:

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º, y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja y Extre-